

## El solidarismo en el pensamiento de Sisinio Nevares

Las repetidas menciones que hace el texto constitucional español al principio de solidaridad ponen de actualidad y traen a la memoria una vieja doctrina, conocida con el nombre de solidarismo. Por más que exista una clara diferencia entre el concepto de solidaridad y el sistémico de solidarismo, la filosofía que inspira a ambos es fundamentalmente la misma.

Este principio de solidaridad, que no se atrevieron los constituyentes a incluir entre los cuatro valores superiores propugnados por nuestro ordenamiento jurídico en el artículo primero, aparece inmediatamente, aunque de forma indirecta, en el artículo segundo, al garantizar el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, adquiere su plena formulación en el artículo 138, repetida en el 156, y queda materializado y se hace efectivo en el artículo 158, cuando se sanciona la constitución de un Fondo de Compensación Territorial.

Con el fin de esclarecer el significado de este principio básico de la filosofía social, se presenta a continuación un resumen del pensamiento de Sisinio Nevares (1874-1946) sobre esta doctrina del solidarismo que tanto relieve adquirió en la España de los años veinte<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Para un conocimiento más completo de la personalidad y biografía de S. Nevares, puede consultarse el artículo aparecido en la *Revista de Fomento Social*, núm. 35, julio-septiembre 1979, p. 313-327. En la nota 10 del antedicho artículo aparecen las siglas de los escritos de Nevares, de los cuales aquí se mencionan sólo dos: OPI, que responde a su Curso Social o manuscrito del libro inédito *Los obreros y patronos de la industria*, y la sigla RN, correspondiente a la carpeta en que se encuentran sus Estudios sociales 3.º

## 1. UNA RESPUESTA A LA CUESTIÓN SOCIAL

Marcado como estaba el pensamiento de Nevares por dos factores: uno que se podría definir como «a priorístico» o, mejor, fruto de su formación escolástica, y un segundo finalístico o dinámico de organizador social, siempre que afronta el tema de la sociedad, lo hace estableciendo un juego entre estos dos polos. Esta tensión se manifiesta de diversas maneras. En algunos de sus cursos comienza su tratamiento del tema básico para él, que es indefectivamente el del asociacionismo, abordando de una manera que se puede calificar de estática el concepto y la definición de sociedad, mientras que en otras ocasiones lo plantea desde una perspectiva más dinámica o problemática, tratando inicialmente de lo que en esos años se conocía con el nombre de «cuestión social».

Tanto un tratamiento como otro van impregnados de lo que se puede llamar líneas centrales de su pensamiento, que evidentemente responde al del catolicismo social de finales del XIX y primeros del XX. Ya desde los comienzos del análisis de su ideología aparecen manifiestos unos principios o normas éticas de juicio, que condicionan y tipifican su ideología, tales como el afán unitarista, el respeto a la autoridad y el recurso a la norma moral.

El segundo planteamiento inicial, que por más dinámico resulta más vivencial y más repetido por Nevares, se basa en partir no del análisis de la sociedad en sí, sino de la cuestión social, que inmediatamente restringe a la cuestión obrera. Su mentalidad escolástica, que se manifiesta no solamente en el contenido, sino en la metodología que utiliza, bien sea en artículos o en cursos por él dictados, facilita sobremanera el estudio de sus propias ideas. Si no utiliza el término problema social o explotación capitalista, ello es debido a que sus maestros, fundamentalmente alemanes o italianos, que escribían en latín, habían adoptado las palabras «Frage» o «Quaestio». Siguiendo a Biederlack, Pesch, Cathrein y, sobre todo, a la *Rerum Novarum*, distingue, ante todo, entre el sentido lato y el sentido restringido de este término, para ulteriormente definirlo, buscar sus causas y proponer los remedios, que él resumirá en el solidarismo.

Al igual que Cathrein, que había definido la cuestión social como la «solución al problema de las clases antagónicas de la

sociedad, especialmente entre los representantes del capital y el trabajo»<sup>2</sup>, Nevares califica la situación de la sociedad de su tiempo con dos notas esenciales:

1.<sup>a</sup> La tendencia dominante y continua a separar y dividir la sociedad en dos clases: la de los propietarios de los capitales, y la de los proletarios, que no poseen más que el caudal de su trabajo.

2.<sup>a</sup> La descomposición del ordenamiento económico en la producción y reparto de los bienes materiales, destinados a satisfacer las necesidades humanas.

Como los obreros son los que en el mundo del trabajo han sentido y sienten el desorden con más intensidad, y los que han organizado el movimiento con más fuerza y conciencia de su necesidad en todas las partes de la tierra, por esta razón estima Nevares que la denominada cuestión social quede centrada y debe reducirse a la cuestión obrera.

Sin embargo, la cuestión obrera no la ve Nevares desde una perspectiva meramente material. Para él<sup>3</sup> la ruptura de la armonía social está producida por el desorden social de las ideas y en la estructura individualista materializada, producida por el liberalismo individualista. Si centra y cuasi identifica cuestión social con cuestión obrera, no es debido a una constatación positivista de los hechos, sino con la finalidad de reconstruir la sociedad según el modelo medieval o, mejor, según el sistema solidarista corporativista.

En estos dos puntos resume Nevares la esencia de la cuestión obrera, producida por el liberalismo individualista: la miseria de los obreros y la desmoralización.

La pérdida del sentido moral origina la miseria de los obreros, y ésta, a su vez, desencadena la desmoralización y la ignorancia. Si su lenguaje tiene en ocasiones resonancias marxistas, sus conclusiones distan mucho de las propugnadas por los socialistas.

Del sistema económico-liberal surgió espontánea la cuestión social y con inmensa fuerza la *cuestión obrera*. El individualismo económico informó la implantación y organización de la industria moderna desde sus comienzos; y allí, alrededor de las fábricas, apareció el proletariado sin más propiedad que el caudal de su propio tra-

<sup>2</sup> CATHREIN, V., *Philosophia moralis*, núm. 685.

<sup>3</sup> *El por qué de la sindicación obrera católica*, p. 10ss.

bajo. Las miserias del obrero fueron innumerables, que se pueden compendiar en esta frase: muy frecuentemente el trabajador fue sacrificado a la riqueza que él también producía, y a los propietarios de ésta.

Y continúa su ataque al capitalismo, en el que los gobiernos se redujeron solamente a

fomentar y defender lo más posible el principio de la libertad en el orden económico privado, reduciendo su política social al *laissez faire*; los más fuertes y poderosos, gobernados por instintos naturales y en el terreno económico por el exclusivo interés propio, oprimieron a los débiles desprovistos de toda protección social y legal. El individualismo económico se difundió principalmente en las naciones de grandes industrias; predominó en todo el siglo XIX, y hoy mismo subsiste con poderosa fuerza en el mundo de los negocios<sup>4</sup>.

Este tema de superación del individualismo tenía la categoría de una constante aceptada por casi todas las corrientes filosóficas de esos años: desde socialistas, como Julián Besteiro o Fernando de los Ríos, hasta Ortega o Zaragüeta. En este aspecto condenatorio del individualismo y propugnador del organicismo o solidarismo, el pensamiento de Nevares corre paralelo con el de Ortega o Besteiro.

Según Emilio Lamo de Espinosa,

el problema a resolver era el mismo en Ortega y Besteiro: la desorganización social causada por la ruptura de los estamentos y la aparición del proletariado en la vida política, es decir, *La España invertebrada* y *La rebelión de las masas*, por utilizar los títulos de dos de sus más famosos libros aparecidos, respectivamente, en 1922 y 1929. La primera de estas fechas es significativa porque un año más tarde, en 1923, comenzarán a hablar del «guildismo», primero Besteiro y más tarde Fernando de los Ríos<sup>5</sup>.

Se diversificarán las propuestas de soluciones, que para Nevares se centrarán en el modelo solidario, por ser éste la construcción ideal que mejor se acomodaba, a su entender, con la moral católica, y que para otros versaría en una nueva reestructuración política de signo socialista. Pero en ambos está presente la necesidad de un retorno a la moral.

<sup>4</sup> RN, 6-9, y *El por qué de la sindicación obrera católica*, p. 16.

<sup>5</sup> LAMO DE ESPINOSA, EMILIO, *Filosofía y política en Julián Besteiro*, Edicusa, Madrid 1973, p. 295.

No se logrará ni la solución al problema social, ni una completa concepción de la naturaleza humana, si no se parte del conocimiento de la independencia de cada hombre en relación con su fin último y con los fines individuales a él subordinados, y del conocimiento de la dependencia de cada hombre con relación al fin natural de la sociedad, mantiene Nevares.

## 2. ANTECEDENTES Y FUENTES DE ESTA TERCERA VÍA

Excluidos los dos sistemas dominantes como incapaces para resolver la cuestión social, y manteniendo, por otro lado, la tesis de que sólo en la filosofía social católica se encontraba la solución, tiene que arbitrar Nevares una tercera vía, a la que otorgue también la categoría de sistema.

Esta búsqueda ya había venido realizándose por economistas y sociólogos católicos, que habían dado en bautizar esta tercera vía con el nombre de solidarismo.

Los propios sindicatos católicos obreros aceptaban en su programa de 1920 esta solución como la única, en formulaciones tajantes e inconcusas.

El solidarismo cristiano es el único sistema de reforma social. Entre el individualismo y el socialismo hay un sistema intermedio que considera al hombre juntamente como un ser particular y como un ser social, y que partiendo de la concepción ético-orgánica de la sociedad, exige una organización de la Economía Nacional en correspondencia con el principio de solidaridad. Tan sólo en la teoría solidaria, dice un eminente sociólogo, se armonizan plenamente el fin personal de la vida social y el fin social de la vida personal. El individuo debe mirar por sí, y por eso busca en la asociación el perfecto desenvolvimiento de su persona: la sociedad debe proporcionarle los medios necesarios para ello: éste es el fin principal de la vida social. Conservar, extender, mejorar el ambiente social dentro del cual se ejercitan debidamente las libres energías del individuo; de ahí el fin social de la vida personal<sup>6</sup>.

Este eminente sociólogo que citan los sindicalistas no puede ser otro que el jesuita alemán Pesch, habida cuenta de la mención que se hace de una «organización de la Economía Nacional». Ya en 1898 había hablado Pesch del solidarismo

---

<sup>6</sup> CASA SOCIAL DE VALLADOLID, *Programa-Manifiesto de la Sindicación Católico-Obrera*, Valladolid 1920, p. 7.

en su folleto sobre *Liberalismo, Socialismo y ordenación cristiana de la Sociedad*. Discípulo del conocido economista A. Wagner (1835-1917), quien fue también maestro del español Antonio Flores de Lemus y del teólogo Teodoro Meyer, recibió Pesch de ambos las enseñanzas que le llevaron a formular el ideario solidarista<sup>7</sup>.

Su profundidad, solidez y amplitud de temas hicieron que su pensamiento inspirara o sirviera de guía, no sólo a los pensadores cristianos, sino a los propios Pontífices, concretamente a Pío XI.

Heinrich Pesch, que en el primer tomo del *Tratado de Economía Nacional* recoge la historia de la palabra solidarismo, se inspira a su vez y cita en repetidas ocasiones a los autores franceses Léon Bourgeois<sup>8</sup> y Charles Gide<sup>9</sup>. Mientras C. Gide ve en la *solidarité*, basada en la interdependencia de los hombres, el fundamento doctrinal para el cooperativismo, especialmente de consumo, L. Bourgeois la entiende como una obligación cuasicontractual, que resulta del hecho de pertenecer a una sociedad de la que se han recibido todo tipo de bienes materiales y espirituales.

Así H. Pesch, que llama al principio de solidaridad un principio racional, lo presenta como un imperativo universal, ya

<sup>7</sup> El jesuita Heinrich Pesch (1854-1926), al que no hay que confundir con sus otros dos hermanos, el teólogo Herman Pesch y el filósofo Tilman Pesch, dedicó toda su vida a la Sociología y la Economía.

La obra fundamental de Heinrich Pesch, S.J., *Lehrbuch der Nationalökonomie*, editado en Friburgo de Brisgovia, por la Editorial Herder, en 1926 (cuarta edición), y traducido al castellano por J. M. Llovera con el mismo título, *Tratado de Economía Nacional*, editado por Ciencia y Acción, Madrid, contiene cinco volúmenes.

Tomo I. Estudia los fundamentos de la economía.

Tomo II. Sistemas económicos. Esencia y causas del bienestar económico.

Tomo III. Principios activos en el proceso vital económico: el individuo, la asociación, la empresa, el trabajo, el Estado, las organizaciones libres.

Tomo IV. El proceso económico: las necesidades y la producción.

Tomo V. El cambio, la formación de la renta y de la riqueza. Las perturbaciones del proceso económico.

<sup>8</sup> LEON BOURGEOIS, *L'idée de la solidarité et ses conséquences sociales*, en «*Essai d'une philosophie de la sociologie*», Paris 1902.—*Solidarité*, Paris 1896.

<sup>9</sup> CHARLES GIDE, *L'idée de la solidarité*, en «*Revue internationale de sociologie*», 1 (1893).—*La solidarité économique*, en «*Essai d'une philosophie de la sociologie*», Paris 1902; *Principes d'économie politique*, Paris 1915.

que en él campea una motivación religiosa y moral, por encima de las implicaciones de interdependencia fáctica.

Otros dos católicos alemanes profundizarán en años sucesivos en esta corriente: Gustav Gundlach<sup>10</sup>, quien corregirá a H. Pesch, basando el solidarismo en un principio del ser, y sólo secundariamente en un principio ético, y Oswtad Von Nell-Breuning.

Otro promotor y difusor del solidarismo, pergeñado y esbozado por León XIII, fue el profesor italiano José Toniolo, que delineó nítidamente la noción precisa de solidaridad, al declarar que, junto a la conciencia individual, con sus intereses especiales, y junto a la sociedad, con sus intereses generales, surge, se educa y se reafirma la conciencia de la solidaridad; es decir, el conocimiento de que el más completo bien particular de los individuos se obtiene mediante el bien general de la sociedad, subordinando, por tanto, el bien propio al ajeno como homenaje a una ley moral superior, en la que se encuentra la última razón de ser y la última sanción<sup>11</sup>.

Además de estos dos autores, aunque siempre dé preferencia a H. Pesch, Nevares toma el agua del solidarismo de otras dos fuentes, cuyos escritos transcribe largamente: del español Juan Donoso Cortés (1809-1853) y del belga Charles Périn (1815-1905). Este economista, discípulo de la Escuela de Angers, fue profesor de la Universidad de Lovaina de 1845 a 1880. Contrario a la intervención del Estado, en su libro más importante, *De la richesse dans les sociétés chrétiennes* (1861), aboga por la abolición de la miseria mediante la renovación moral de la sociedad y el ejercicio de la caridad.

¿Por qué propone Nevares el solidarismo como sistema ideal de convivencia social, de organización económica y política?

Se trataba de lograr tanto una combinación de las relaciones entre el individuo y la sociedad, entre el principio individual y el principio social en la organización y en el ordenamiento jurídico de la vida social y económica, como de rechazar juntamente el individualismo puro y abstracto de la escuela económica-liberal y el socialismo económico-absoluto, proclamando la interdependencia social y la necesidad de la

<sup>10</sup> G. GUNDLACH, *Solidarismus*, en «Staatslexikon», IV, Friburgo 1962.

<sup>11</sup> MARSILLI LIBELLI, MARIO, *Encíclica «Rerum Novarum» e l'idea di solidarietà*, publicado en Il XL aniversario della enciclica «Rerum Novarum», Milano, Società editrice Vita e Pensiero, 1931, p. 272-285.

ética para la vida económica. Muchas son las teorías y tendencias de los economistas, inclinándose unos con manifiesta inconsecuencia al socialismo del Estado, y otros, sin negar el orden económico privado, proponiendo lo que entonces se denominaba una economía autodirigida por las profesiones.

Los católicos sociales, principalmente desde la publicación de la *Rerum Novarum*, aspiraban a concebir ideológica e idealmente un sistema que, reconociendo el fin propio del hombre en conformidad con su naturaleza y con el último destino sobrenatural, organizase la sociedad de tal forma, que las fuerzas sociales, jurídicas y económicas en su perfecto desenvolvimiento cooperasen principalmente al bien común, redundando su acción, en último resultado, en ventaja particular de las clases inferiores. La cuestión se cifraba en combinar el bien común proporcional para todas las clases, sin excepción ninguna, con el bien especial de las muchedumbres, que tienen más necesidad de tutela y asistencia por parte de la sociedad.

El P. Enrique Pesch explicó con amplitud cómo este sistema del solidarismo era conforme con los principios del derecho cristiano, y que resume en estas palabras:

El solidarismo coloca todas las fuerzas, las individuales, las sociales y las políticas, al servicio de la totalidad. Todos los motivos que ofrece la ley moral cristiana: la caridad, capaz de mitigar y remediar la miseria individual de muchos miembros particulares de la sociedad; la justicia privada, que protege a toda persona, así física como moral, en la esfera de sus derechos; la justicia social, que defiende el bien común e impide o remedia la miseria de las grandes masas y clases; todos estos motivos y fuentes morales de fuerza y robustez deben cooperar, según el solidarismo, a la consecución del fin natural de la sociedad política. Precisamente esta universalidad de fuerzas, de medios y de motivos, forma su mejor recomendación y la distingue de los sistemas del individualismo y socialismo, por naturaleza unilaterales y exclusivistas. En el centro, sin embargo, de esto, del solidarismo, tiene sus reales la justicia social, la justicia para el todo y para cada una de las clases particulares, la solidaridad, como principio de derecho social, sólidamente fundado en el orden moral universal<sup>12</sup>.

Según el Programa-Manifiesto de los Sindicatos Católicos,

el solidarismo quiere el reconocimiento de los derechos y la mayor libertad posible en la esfera de la actividad ciudadana; pero exige

<sup>12</sup> PESCH, E., *Tratado de Economía Nacional*, t. I, Ed. Ciencia y Acción, Madrid, t. I, cap. IV.

que los intereses privados y de grupo se subordinen al bien común del pueblo como a punto de mira obligatorio de la vida económica de las naciones. Proclama, como el socialismo, la interdependencia, la comunidad de intereses para satisfacer las necesidades humanas, y se opone a la excesiva libertad económica del individualismo utilitario; pero rechaza también la injustificada concentración económico-colectivista del socialismo, y mantiene toda legítima libertad posible de los individuos y asociaciones dentro de la esfera social<sup>13</sup>.

Años más tarde definiría J. Azpiazu al solidarismo como

un sistema económico social que supone a la sociedad organizada moral y económicamente, y exige a la vez la organización de la economía nacional según el principio jurídico-social de la solidaridad.

Supone, por lo tanto, dos fundamentos: primero, la organización de la sociedad no como agrupación de átomos, sino a base de otras entidades o sociedades más pequeñas, a manera de células, como la familia; y segundo, la organización de la economía nacional según el principio solidario.

Y, ante todo: ¿cuál es el principio de la solidaridad? Es un principio jurídico-social que encamina al hombre a asociar libremente en su vida el fin personal de la vida social y el fin social de la vida personal<sup>14</sup>.

### 3. EL MODELO SOLIDARISTA

Recogiendo Nevares las ideas expuestas por otro compañero suyo, el P. Noguier<sup>15</sup>, explica y amplía la concepción del solidarismo con estas palabras:

El solidarismo es un sistema filosófico-social que, declinando del individualismo y socialismo, sostiene cuanto hay en ellos de acertado, porque otorga al individuo y a la sociedad los derechos que separadamente les compete<sup>16</sup>.

Esta definición de solidarismo dada por Nevares en su obra *Los obreros y patronos de la industria* coincide exactamente

<sup>13</sup> CASA SOCIAL DE VALLADOLID, *Programa-Manifiesto de la Sindicación Católica Obrera*, Valladolid 1920, p. 8.

<sup>14</sup> AZPIAZU, JOAQUÍN, *El Estado Corporativo*, Madrid 1952, pág. 51.

<sup>15</sup> NOGUER, NARCISO, *Tratados didácticos*, en «Razón y Fe», t. 38, p. 151-162 y 492-509.

<sup>16</sup> OPI, 8,117.

con la que dan autores más modernos, como, por ejemplo, Nikolaus Monzel, quien en su libro *Doctrina Social*<sup>17</sup> dice:

El solidarismo, tal y como nosotros lo entendemos, es, en comparación con el individualismo y el colectivismo, no la combinación de ambos, sino un tercer principio social fundamental, que considera la individualidad y la «sociabilidad» (o propensión a formar sociedad) como igualmente primigenias en la esencia del hombre.

Si de esta idea matriz surgieron doctrinas teológicas, tales como la del cuerpo místico, donde el solidarismo adquirió su carta de ciudadanía fue precisamente en el ámbito del mundo socioeconómico, por más que su realización práctica quedó plasmada en los sistemas corporativistas o simplemente fascistas. Sin embargo, el intento de toda esta pléyade de pensadores se cifraba en dar con la fórmula intermedia, que rechazando lo pernicioso de ambos extremos, sintetizara y escogiera lo que se estima adecuado para la reconstrucción de un nuevo orden social inspirado en el solidarismo:

a) El solidarismo, por tanto, es un *anti-individualismo* templado: como el socialismo proclama la interdependencia, la comunidad de los intereses y se opone a la excesiva libertad económica; pero por otra parte rechaza la excesiva sujeción económico-colectiva del socialismo, y mantiene toda legítima libertad de los individuos y asociaciones de individuos jurídicamente posible dentro de la vida social en atención a los fines naturales de ésta. Desea y promueve la organización corporativa profesional, como institución de Derecho público, por considerarla aún en nuestros tiempos medio eficaz para la defensa de los intereses de clase en armonía con el bien de la totalidad<sup>18</sup>.

b) El sistema solidario permanece ajeno al *pesimismo de las teorías socialistas*, que nada bueno espera para la sociedad de la iniciativa privada en el terreno económico. El desarrollo de las fuerzas personales ni de las colectivas de orden privado, los esfuerzos para valerse a sí propios, así como los individuos como las corporaciones, son cosas de suma importancia para la prosperidad de un pueblo. La extinción de las iniciativas privadas sería la muerte de la misma nación. La causa política-económica no debe eliminar la libre actividad privada, tanto personal como colectiva, ni oprimirla ni sofocarla por un exceso de tutela burocrática, sino más bien respetarla, estimularla y fomentarla<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> MONZEL, NIKOLAUS, *Doctrina Social*, I, Herder, Barcelona 1969, p. 313.

<sup>18</sup> OPI, 8,111.

<sup>19</sup> OPI, 8,113.

Los principios en que se basa el solidarismo pretenden conjugar la justicia, principalmente la justicia social, con la caridad.

Cuando hablamos de una organización de la economía nacional, que es actuación del principio de solidaridad, nos referimos directamente y en primera línea a la realización completa de la *justicia social*. Es decir, que queremos un ordenamiento de la propiedad y de la economía apoyado y protegido por el derecho tal como, dadas las circunstancias históricas, aparezca necesario para la conservación y fomento del bien común de los ciudadanos, partiendo de la obligación solidaria de todos los miembros de la sociedad política en orden a contribuir al fin natural del Estado<sup>20</sup>.

Este juego bipolar de exigencia del cumplimiento de las obligaciones de justicia con las exigencias de la virtud de la caridad, tan tradicional en toda la moral católica, lo incluye Nevares como base para el funcionamiento del solidarismo.

*El solidarismo estima además en el ejercicio de la caridad cristiana un factor sumamente importante y de todo punto necesario para el bien de la sociedad. Justicia y caridad juntas forman el lazo social sin el cual la sociedad no puede subsistir. La caridad completa y corona la obra de la justicia. Puede sentirse una nación orgullosa por el próspero desenvolvimiento de la legislación social, de la asociación, de la organización corporativa; pero se necesita además el ejercicio de la caridad: donde ésta falta, no puede reinar la paz<sup>21</sup>.*

El recurso a estas dos virtudes de la justicia y la caridad será la fórmula para dar con el punto de equilibrio entre los dos sistemas que en su época y en la actualidad se proponen como solución del problema social.

Este sistema *no favorece al socialismo ni al capitalismo*; confiesa la necesidad de reformas; no quiere destruir los genuinos derechos del capital, mas tampoco sujetarle la economía entera, con desprecio de las leyes de la vida, intereses y derechos de los trabajadores. Este sistema es social porque da toda su importancia y eficacia al principio de solidaridad. Así como es uno el objeto formal de la economía nacional, el bienestar público material, la *prosperidad* material, como parte de la *prosperidad pública* en la sociedad civil, así es también una la fuerza que impele a alcanzarla, la solidaridad, la sujeción jurídico-social de las economías particulares al bienestar del pueblo.

---

<sup>20</sup> OPI, 11,111.

<sup>21</sup> OPI, 8,113.

Esta solidaridad sistematizada es el *solidarismo*, y da origen en el terreno económico al *sistema social* del trabajo<sup>22</sup>.

Pero por encima de todo campea la repetida tesis de Nevares y de los sociólogos católicos, de que todas estas ideas solidarias a lo que deben conducir es a la reestructuración del cristianismo.

La salud no ha de operarse en último término, ni del progreso económico o social, ni de la cultura mundanal, sino de la *cultura de las almas*. De ahí que todas esas estructuras sociales tengan su corona en la *comunidad cristiana*<sup>23</sup>.

Queda así delineado el modelo del solidarismo como sistema socio-económico de inspiración cristiana; como el ideal científico para la organización de la economía nacional. No le bastan ni la sociedad pulverizada en fragmentos de los individualistas, ni tampoco la sociedad reunida en una sola masa homogénea y amorfa de los colectivistas:

El solidarismo considera el bien común, no simplemente como procedente de un mecanismo, sino como el fin al cual están todos obligados a aspirar, cada uno a su manera; la autoridad, de un modo inmediato y directo; los ciudadanos, principalmente subordinando, amoldando e incorporando al todo social sus esfuerzos privados con relación al fin común. Las exigencias del bien general son las que regulan la relación y distribución entre la esfera de economía privada y la economía colectiva, la limitación o concesión de una libertad en sí misma justa y legítima, la compensación de los intereses de los distintos grupos y clases. Finalmente, el solidarismo no es otra cosa que la concepción *orgánico-moral* de la sociedad política en su aplicación sistemática a la economía nacional para asegurar a ésta una organización correspondiente a un fin nativo, que es el bienestar común del pueblo<sup>24</sup>.

Con eso se cumplían las condiciones que había señalado su «inventor», el alemán Pesch, en lo que se refería a la organización social.

El solidarismo —dice—, considerado en general, es un sistema social que da su justo valor; es decir, el que corresponde al ser de la sociedad, a la unión solidaria de los hombres como tales y

<sup>22</sup> OPI, 8,119.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> OUI, 8,110.

como miembros de las sociedades naturales, familiares y estatales; al mismo tiempo que exige un desenvolvimiento lo más acomodado posible a las necesidades de los tiempos y lo más rico también, por medio de un fuerte sentimiento de comunidad dentro de una asociación justa, cooperativa, representativa y corporativa, ordenada según la profesión y el estado civil propio<sup>25</sup>.

Tres requisitos exige o propone Nevares para el logro de estos fines solidaristas: robustecimiento de la conciencia de los deberes sociales; sentido asociacionista, y equilibrio del Estado en su función intervencionista<sup>26</sup>.

La forma concreta y definitiva de la organización profesional dependerá de la evolución histórica, pero siempre con la idea de que la relación que debe mediar entre el empresario o patrono y sus obreros es una relación moral y libre, que una vez establecida viene mantenida y corroborada por vínculos morales, principalmente de justicia. La comunidad de trabajo en una explotación o empresa presenta al propio tiempo el carácter de comunidad. No en el sentido de que el patrono y el obrero deban estar necesariamente unidos por un contrato de sociedad, cualquiera que sea. La relación resultante del contrato de trabajo puede ser una relación de retribución o salario.

Sin embargo, el patrono no puede ya considerar el contrato de trabajo simplemente como un medio de enriquecerse, sino que debe reconocer que sus relaciones con el trabajador, tanto en el acto de estipularse el contrato, como durante todo el tiempo de su ejecución, reclaman un ordenamiento y disposición inspirados en el *sentido de la comunidad y no de antagonismo de intereses*.

En lo que a las líneas maestras de la organización económica se refiere, el solidarismo está fundado no en la comunidad de las cosas, sino de los *hombres*; no en la socialización de los instrumentos de producción, sino en la socialización de los productores, que están obligados a las leyes del mutuo respeto, del amor y de la justicia.

La organización solidaria *mantiene la propiedad privada* sobre el suelo y el capital; pero en cambio sujeta la forma del régimen de propiedad al empleo de los bienes poseídos, la actividad industrial

<sup>25</sup> PESCH, H., *Tratado de economía nacional*, t. I, p. 432.

<sup>26</sup> OPI, 8,114 y 116.

y económica entera a los deberes y derechos que resultan de la misma conexión y mutua dependencia social y de las exigencias del bien común. El principio de solidaridad conduce a una reglamentación de la propiedad y de la industria<sup>27</sup>.

Ni exclusivamente formas de economía privada, ni tampoco exclusivamente formas de economía colectiva, sino una justa combinación de ambas, es indispensable para conservar el orden social y para asegurar el bien de la comunidad conforme a los requisitos de la justicia social<sup>28</sup>.

Concluye, pues, Nevares su descripción del solidarismo, cuya filosofía se estructurará después en el corporativismo, con el siguiente panegírico:

El *solidarismo*, por tanto, coloca todas las fuerzas, las individuales, las sociales y las políticas, *al servicio de la comunidad*. Todos los motivos que ofrece la ley moral cristiana; la caridad capaz de mitigar y remediar la miseria individual de muchos miembros particulares de la sociedad; la justicia privada que protege a toda persona, así física como moral, en la esfera de sus derechos; la justicia social, que defiende el bien común e impide o remedia la miseria de las grandes masas y clases; todos esos motivos y fuentes morales de fuerza y robustez deben cooperar a la consecución del fin natural de la sociedad política, cada cual en su propio puesto. Precisamente esta *universalidad de fuerzas, de medios y de motivos*, propia y peculiar del solidarismo, forma su mejor recomendación y la distingue profundamente de los sistemas del individualismo y socialismo, por naturaleza unilaterales y exclusivistas. En el centro, sin embargo, del solidarismo asienta sus reales la *justicia social*, la justicia para el todo y para cada uno de las partes, la solidaridad como principio de Derecho social, sólidamente fundado en el orden moral universal<sup>29</sup>.

El contraste entre esta bella utopía de Nevares y la realización concreta que plasmó este «ismo» es de todos conocido y no necesita juicio explícito. Pues todas las grandezas del solidarismo lo que fortalecieron fue el fascismo mussoliniano, el corporativismo salazarista y el nacionalcatolicismo franquista. Pero el estudio de esta transformación de los principios solidarios en el sistema corporativista, propugnado por Nevares, nos llevaría muy lejos y merecería otro trabajo más extenso.

CARLOS GINER DE GRADO

<sup>27</sup> OPI, 8,111.

<sup>28</sup> OPI, 8,112.

<sup>29</sup> OPI, 8,116.